REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Sonsón, Antioquia, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	496
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Carlos Alberto Ospina
Radicado	05756 40 89 001 **2017 00157** 00
Decisión	Acepta renuncia

Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia al poder presentada por el Dr. Carlos Daniel Cárdenas Áviles, teniendo en cuenta que se aporta la constancia de la comunicación de tal decisión radicada ante la entidad demandante 28 de junio hogaño.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia

RESUELVE

Aceptar la renuncia al poder presentada por el Dr. Carlos Daniel Cárdenas Áviles, quien se encontraba representando a la entidad demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

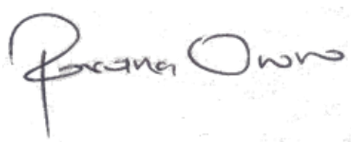

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 77 fijado el día 22 del mes de julio del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

_____
DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario